



JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCVI - N° 249
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 293 - Letra:D

Córdoba, 24 de octubre de 2022

VISTO: El expediente N° 0027-083099/2022, por el que se propicia la formalización de compensaciones de Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 - Ley N° 10.788.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 150/04 y sus modificatorios se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y todo otro concepto que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que en el mes de setiembre de 2022 este Ministerio autorizó las Compensaciones N° 77 a la N° 89 correspondientes a la Jurisdicción 1.15- Ministerio de Finanzas.

Que las modificaciones efectuadas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2022/DAL-00000316 y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provin-

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS
Resolución N° 293 - Letra:D..... Pag. 1
Resolución N° 300 - Letra:D..... Pag. 1
Resolución N° 301 - Letra:D..... Pag. 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Resolución N° 1582..... Pag. 3

SECRETARÍA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y RECUPERO DE VIVIENDAS SOCIALES
Resolución N° 19..... Pag. 3

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Cronograma de Pagos Pag. 4

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
Resolución N° 21 - Letra:D..... Pag. 4

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS APRHI
Resolución General N° 46..... Pag. 5

cial, correspondientes al mes de setiembre de 2022 detalladas en el Reporte SUAF - Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario- que incluye las compensaciones de recursos financieros N° 77 a la N° 89 correspondientes a la Jurisdicción 1.15- Ministerio de Finanzas, el que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000293

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020.

ANEXO

Resolución N° 300 - Letra:D

Córdoba, 26 de octubre de 2022

VISTO: El expediente N° 0027-083039/2022.

Y CONSIDERANDO:

Que la firma MACROX S.R.L. peticiona la adecuación de precios con moti-

vo de la prórroga dispuesta por Resolución N° 24/2022 de la Dirección General del Registro General de la Provincia, en relación al servicio de alquiler y mantenimiento de equipos fotocopiadores para uso interno del Registro General de la Provincia, en su Sede Central y Delegaciones, oportunamente adjudicada mediante Resolución 35/2021 del aludido Organismo.

Que mediante Resoluciones Ministeriales N° 32/2022 y 52/2022 se

aprobaron redeterminaciones de precios por el servicio de que se trata, en el marco de las condiciones estipuladas conforme a la Subasta Electrónica Inversa - Cotización N° 2021/000020.

Que la prórroga dispuesta por Resolución N° 24/2022 de la Dirección General del Registro General de la Provincia, tuvo comienzo a partir del 1° de julio de 2022 por un plazo de doce (12) meses y a un precio mensual de pesos treinta y tres mil trescientos veintiséis con cuarenta centavos (\$ 33.326,40), valor éste que no contempla la diferencia que surge en virtud del nuevo importe redeterminado y aprobado por Resolución Ministerial N° 52/2022.

Que al orden N° 6 obra Acta Acuerdo Adecuación de Precio a Prórroga suscripta con la mencionada firma, con fecha 13 de octubre de 2022, determinando a partir del día 1° de julio de 2022 y hasta el día 30 de junio de 2023, fecha de finalización de la prórroga del contrato, un nuevo precio redeterminado de pesos treinta y ocho mil novecientos noventa y uno con ochenta y nueve centavos (\$ 38.991,89), en contraprestación por el servicio de que se trata.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, Decreto 305/2014, texto reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios; Informe del Área Contrataciones obrante al orden N° 5 (CBA_DCSYP-DAMF01_2022_00001743), Ajuste Orden de Compra N° 2022/000047.01 (CBA_DAFDAMF01_2022_00001289) confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales al N° 2022/DAL-00000317,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo Adecuación de Precio a Prórroga" suscripta con la firma MACROX S.R.L. (C.U.I.T. 30-

61625891-1) con fecha 13 de octubre de 2022, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de adecuación de precios a partir del día 1° de julio de 2022 y hasta el día 30 de junio de 2023, fecha de finalización de la prórroga del contrato por el servicio de alquiler y mantenimiento de equipos fotocopiadores para uso interno del Registro General de la Provincia, en su Sede Central y Delegaciones, dispuesta por Resolución N° 24/2022 de la Dirección General del Registro General de la Provincia, oportunamente adjudicada mediante Resolución 35/2021 del citado Organismo y con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 32/2022 y 52/2022.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 67.985,88.-), como sigue: \$ 33.992,94 por el periodo julio a diciembre de 2022, a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, Programa 155-001, Partida 3.02.04.00 "Alquiler de Fotocopiadoras" del P.V. y \$ 33.992,94 por el periodo enero a junio de 2023, como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000300

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 301 - Letra:D

Córdoba, 26 de octubre de 2022

VISTO: El expediente N° 0424-083142/2022.

Y CONSIDERANDO:

Que la firma ABRAHAM EZEQUIEL peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2021/000021.01, por el servicio de limpieza del inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas y otras dependencias de Gobierno en la ciudad de Villa María sito en calle Buenos Aires esquina José Ingenieros, que fuera adjudicado por Resolución N° 019/2021 de la Dirección General de Coordinación Operativa, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 299/2021 y 49/2022.

Que con fecha 14 de octubre de 2022, se suscribió Acta Acuerdo con la mencionada firma, determinando a partir del día 01 de setiembre de 2022 hasta la finalización de la contratación, la que operará el día 31 de julio de 2023, un nuevo monto mensual de pesos doscientos setenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con treinta y tres centavos (\$ 273.834,33), en contraprestación por el servicio de limpieza mencionado, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares-

que rijeran la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2021/000021.01, Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios, Informe Técnico del Área Contrataciones al orden N° 5 (CBA_DCSYP-DAMF01_2022_00001918), Orden de Compra N° 2022/000122 (CBA_DAFDAMF01_2022_00001297) confeccionada por la Dirección de Jurisdicción Administración, ambas dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2022/DAL-00000320,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con la firma ABRAHAM EZEQUIEL (C.U.I.T. N° 20-35531622-0), con fecha 14 de octubre de 2022, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 01 de setiembre de 2022 hasta la finalización del contrato que operará el día 31 de julio de 2023, por variación de costos del servicio de limpieza que presta en el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas y otras dependencias de Gobierno en la ciudad de Villa María sito en calle Buenos Aires esquina José Ingenieros, que fuera adjudicado por Resolución N° 019/2021 de la Dirección General de Coordinación Operativa, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 299/2021 y 49/2022.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 673.348,83.-), a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, como sigue: por el periodo setiembre a diciembre de 2022, \$ 244.854,12.-, al Programa 152-000, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V., y por el periodo enero a julio de 2023, \$ 428.494,71.-, como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000301

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1582

Córdoba, 13 de diciembre 2022

VISTO: El Expediente Digital N° 0623-122389/2022, del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones la Dirección General de Educación Superior propicia las adecuaciones de los títulos y su alcance para aquellas carreras de formación docente en la Provincia de Córdoba a partir de la cohorte 2019 de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Federal de Educación, mediante Resolución N° 74/08.

Que la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación, en su Anexo I establece la denominación y alcance de los títulos de Formación Docente válidos en todo el territorio nacional.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su parte pertinente, las Resoluciones Nros. 24/07 y 74/08 del Consejo Federal de Educación, y la Resolución Ministerial N° 274/19 y su modificatoria N° 595/19 regulan lo referido a planes de estudios de las carreras, sus denominaciones, los títulos y sus alcances.

Que es necesario autorizar, a partir de la cohorte 2019, la implementa-

ción de las carreras de formación docente en los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Pública -Estatil y Privada.

Que la Dirección General de Educación Superior ha dado el visto bueno y gestiona la aprobación de la presente propuesta.

Por ello, el Dictamen N° 2022/00000327 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales, orden 5.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la cohorte 2019, la implementación del plan de estudio aprobado por la Resolución Ministerial N° 274/19 y su modificatoria N° 595/19 correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, del Instituto de Gestión Privada "DR. DALMACIO VÉLEZ SANSFIELD" de la localidad de Arroyito, dependiente de este Ministerio.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y RECUPERO DE VIVIENDAS SOCIALES

Resolución N° 19

Córdoba, 13 de Diciembre de 2022

Protocolo de Resolución N° 2022/SRD-00000019

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0752-037887/2022 donde se tramita el incremento por aplicación del Coeficiente de Variación Salarial (CVS) entre los meses de noviembre 2021 y agosto 2022 a los proyectos "ALECYT 5TA ETAPA (180 VIV),BAJO INAUDI (28 VIV), LOS ALAMOS 2DA ETAPA (128 VIV), LOS ALAMOS 2DA ETAPA (112 VIV), MARQUES 1RA (173 VIV), MARQUES 2DA (240 VIV), MARQUES 3RA (256 VIV), MARQUES 4TA (192 VIV), NUEVAS ADJUDICACIONES (TODAS DESDE 27-7-18), REFINANCIACIONES (TODAS DESDE MARZO 2019), ACUERDOS DE HIPOTECA (TODAS DESDE MARZO 2019), SEMILLA, LOTENGO, COPARTICIPACION LOTENGO RIO CUARTO, COPARTICIPACION LOTENGO LA FRANCIA, COPARTICIPACION LOTENGO EST. JUAREZ CELMAN, COPARTICIPACION LOTENGO LAGUNA LARGA, COPARTICIPACION LO TENGO SAN FRANCISCO, COPARTICIPACION 10 VIVIENDAS DESPEÑADEROS, AGECE (199

VIV),PODER JUIDICAL (36 VIV), LOTES HCMmix, KITS HCMmix Y 4 LOTES STA ROSA DE CALAMUCHITA-

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Jurisdicción Económica, Financiera y de Administración impulsa las presentes actuaciones para implementar el incremento o ajuste de cuotas a los proyectos enunciados en Orden N° 1 teniendo en cuenta la aplicación de la variación del Coeficiente de Variación Salarial entre los meses de noviembre 2021 y agosto 2022 que asciende al 61%.-

Que el incremento encuentra fundamento en la Resolución N° 048/22 del 11/02/2022, y es comprensiva de la variación entre los meses indicados supra, lo que encuentra respaldo en la documental incorporada en el Orden N° 2.-

Que la Dirección de Jurisdicción Legal y Notarial entiende ajustado a derecho en disponer el incremento de cuotas basado en la Resolución N° 0 48/2022, las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley 5350 (TO 6658) arts. 4 inc. b) y d) in fine de Ley 8558, además se debe proceder con la publicación en el Boletín Oficial conforme artículo 60 de la Ley 5350.-

Por ello, el Dictamen N° 445/22 producido por la Dirección de Jurisdicción

Legal y Notarial, en el que se funda y entiende como íntegramente reproducido en el presente, y las atribuciones conferidas por Decreto N°1522/22.

**EL SECRETARIO DE REGULARIZACION DOMINIAL
Y RECUPERO DE VIVIENDAS SOCIALES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER el incremento de las cuotas entre los meses de noviembre 2021 y agosto 2022 con el mecanismo de ajuste de cuotas por el Coeficiente de Variación Salarial (CVS), en el orden del 61% para dicho período, a los beneficiarios de los proyectos "ALECYT 5TA ETAPA (180 VIV),BAJO INAUDI (28 VIV), LOS ALAMOS 2DA ETAPA (128 VIV), LOS ALAMOS 2DA ETAPA (112 VIV), MARQUES 1RA (173 VIV), MARQUES 2DA (240 VIV), MARQUES 3RA (256 VIV), MARQUES 4TA (192 VIV), NUEVAS ADJUDICACIONES (TODAS DESDE 27-7-18), REFINANCIACIONES (TODAS DESDE MARZO 2019), ACUERDOS DE HIPOTECA (TODAS DESDE MARZO 2019), SEMILLA, LOTENGO, COPARTICIPACION LOTENGO RIO CUARTO, COPARTICIPACION LOTENGO LA FRANCIA, COPARTICIPACION LOTENGO EST. JUAREZ CELMAN, COPARTICIPACION LOTENGO LAGUNA LARGA, COPARTICIPACION LOTENGO SAN FRANCISCO, COPARTICIPACION 10 VIVIENDAS DESPEÑADEROS, AGECE (199 VIV),PODER JUDICIAL (36 VIV), LOTES HCMmix, KITS HCMmix Y 4 LOTES STA ROSA DE CALAMUCHITA"-

Artículo 2°.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial. Cumplido, remítanse a la Dirección de Jurisdicción Económico, Financiero y de Administración a sus efectos.

FDO.: FACUNDO M. CHACÓN - SECRETARIO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y RECUPERO DE VIVIENDAS SOCIALES - MINISTERIO DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CRONOGRAMA DE PAGOS

Secretaría
GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Ministerio de
COORDINACIÓN

CÓRDOBA
entre todos

Secretaría de Capital Humano
Dirección General de Mejora de Procesos e Información

CRONOGRAMA DE PAGOS

**INCENTIVO DOCENTE Y CONECTIVIDAD NACIONAL
PAGA NOVIEMBRE 2022**

Incentivo Docente: Año 2022 Trimestre 02 - Cuota 04.

Incentivo Docente: Año 2022 Trimestre 03 - Cuota 01.

Conectividad Nacional: Año 2022 Mes 11

Acredita Cuentas Sueldos: Viernes, 16 de diciembre 2022

O.P.	Repartición
OP140	Ministerio de Hábitat y Economía Familiar
OP123	Universidad Provincial de Córdoba
OP021-22	Min. de Educación (DEA Córdoba-Ex.Nac.)
OP037	Servicio Penitenciario
OP026-27-28-29	Min. de Educación (Reg.I-II-III-IV-V-VI-VII)
OP023ABCDE-120	Min. de Educación (DEM Córdoba)
OP007	Policía Provincia de Córdoba
OP024-25	Min. de Educación (DEM ExNación-Terc.)
OP044-45-46	Min. de Educación (DIPE Cba. Prim. y Sec.)

FDO. JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GRAL. DE LA GOBERNACION - JIMENA CAAMAÑO, DIRECTORA GRAL. DE MEJORA DE PROCESOS E INFORMACION

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Resolución N° 21 - Letra:D

Córdoba, 13 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 0027-083287/2022, en que se gestiona cambio de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General del Sector Público Provincial no Financiero.

Y CONSIDERANDO:

Que, según Acta Modelo de rigor, vinculada en estas actuaciones, el Lic. Ferraro Javier Pablo (D.N.I. N° 24.089.900), invocando el carácter de Titular del Servicio Administrativo del Ministerio de Finanzas, por una parte, y el Comisario Inspector Pedro Mauricio Scanferla (D.N.I. N° 22.565.549), invocando el carácter de Titular del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia de Córdoba, por la otra, exponen que, se entregarán los bienes muebles en desuso que se detallan.

Que la aludida Acta Modelo, contiene detalle de los bienes muebles cuyo cambio de afectación se gestiona, en la actualidad asignados al Ministerio de Finanzas y que serán entregados a la Policía de la Provincia de Córdoba.

Que atento a lo establecido por el artículo 124º inciso 3.c) de la Ley N° 7.631, texto reglamentado por el Decreto N° 525/1995 y de acuerdo a la

Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, vigente por imperio del Decreto N° 1615/2019, ratificado por la Ley N° 10.726, los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia, cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción, serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través de la Contaduría General de la Provincia.

Que, para la instancia procurada, de las constancias relacionadas surge cumplimentados los requerimientos procedimentales previstos en el art. 142º del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera, aprobado por la Resolución N° 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c.) del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 142º del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Resolución N° 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera.

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE el cambio de afectación de los siguientes bienes muebles, del Ministerio de Finanzas a la Policía de la Provincia de Córdoba, que se detalla a continuación:

Id SUAF	CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION
No tiene	No tiene	11	Ficheros metálicos Kardex Grande (35x41x61)
No Tiene	No tiene	1	Ficheros metálicos Kardex Chico (27x52x61)

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que una vez perfeccionada el Acta de Entrega y Recepción pertinente, respecto de los bienes muebles cuyo cambio de afectación autoriza el artículo 1° de la presente, la Dirección de Administración del Ministerio de Finanzas y la Dirección de Administración de la Policía deberán, respectivamente, confirmar la Baja y el Alta Patrimonial

en el Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), dentro de los treinta (30) días de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a las jurisdicciones intervinientes y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL N° 2022/D-00000021

FDO.: DANIELA RODOLFI TUZINKEVICZ, CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS - APRHI

Resolución General N° 46

Córdoba, 13 de diciembre del 2022.

VISTO el Expediente N° 0733-003906/2022- CUERPO I-II en el que se tramita el planteo formulado por la Subdirección de Jurisdicción de Asuntos Legales respecto a la modificación del Legajo Técnico de la obra denominada: "SISTEMATIZACION ARROYO LAS JUNTURAS – PROTECCION ESCUELA MARTINIANO FREITES – TRAMO CAMINO S-149 HASTA ARROYO LAS GUEVARAS".

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 168/170 luce incorporada Resolución General APRHI N° 033/2022 de fecha 22 de Julio del 2022, por la que se dispuso: "Artículo 1: INDIVIDUALIZAR los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación para la ejecución de la obra denominada "SISTEMATIZACIÓN ARROYO LAS JUNTURAS – PROTECCIÓN ESCUELA MARTINIANO FREITES – TRAMO CAMINO S-149 HASTA ARROYO LOS GUEVARAS (DPTO. SAN JUSTO)", según Plano de Afectación Parcelaria compuesto de CINCO (5) fojas y Planilla de Individualización de Terrenos compuesta de DOS (2) fojas y que como ANEXO I y ANEXO II respectivamente, integran el presente instrumento legal. Estableciéndose que la identificación de los inmuebles y las fracciones de terreno afectadas incluyen lo que en más o en menos resulte de los planos de mensura definitiva que se realicen para la ejecución de la obra".

Que a fojas 186 luce incorporado Informe Técnico expedido por la Subdirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de donde surge la existencia de una nueva traza para la obra de referencia que, al implicar cambios sustanciales con respecto al proyecto original, conlleva la necesidad de dejar sin efecto la precitada Resolución APRHI N° 033/2022 y proceder a una nueva Declaración de Utilidad Pública e individualización.

Que el aludido Informe cuenta con el Visto Bueno del señor Presidente del Directorio.

Que a fojas 179/182 luce incorporada la nueva Memoria Descriptiva donde se puede observar la traza propuesta. En la misma se expresa que "...en virtud del trabajo realizado con los propietarios de la zona, se planteó la modificación de la traza del canal en un tramo de 8,3 km, generando un nuevo canal proyectado que atraviesa bajos naturales en sectores indicados por los propietarios". Asimismo, se manifiesta que "...el proyecto considera la ejecución de obras de regulación en los sectores de derivación de flujo hacia el canal proyectado por los bajos naturales, generando un control de los excedentes hacia el canal secundario existente,

para el caso de presencia de caudales extraordinarios que requirieran la utilización de los tramos secundarios".

Que el mencionado Legajo Técnico de la nueva traza fue aprobado por Resolución N° 294/2022 expedida por esta Administración Provincial de Recursos Hídricos, cuya copia certificada luce agregada a fojas 183/185.

Que a fojas 187/194 se agrega la planimetría del sector afectado por la obra referenciada, consignando las fracciones de terreno de cada una de las parcelas requeridas a fin de proceder a la liberación de la traza propuesta, debidamente rubricada por el Departamento de Límites y Restricciones al Dominio.

Que en virtud de los mencionados informes y atento el destino que se le dará a los inmuebles afectados, la obra a desarrollarse se encuentra comprendida en la declaración genérica de utilidad pública prescripta tanto por el Artículo 267° de la Ley Provincial N° 5.589 como por el Artículo 23° de la Ley N° 9.867. Consecuentemente, y en virtud de lo dispuesto por ambas normativas y por el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 6.394, resulta necesaria la individualización de cada uno de los bienes afectados.

Que es competencia del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, como sujeto expropiante en los términos del Artículo 3° inc. c) y concordantes de la Ley N° 6.394, el emitir resolución por medio de la cual se individualicen los bienes afectados (Art. 24° inc. a. Ley N° 9.867).

Que debe darse intervención a la Secretaría General de la Gobernación con el objeto de coordinar el proceso expropiatorio y al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a fin de que oportunamente fije el valor máximo en concepto de indemnización total por los bienes inmueble que, en definitiva, deban ser expropiados.

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 401/2022 obrante a fojas 327/328 y facultades conferidas por Ley N° 9.867;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRÓPICOS (APRHI) EN PLENO RESUELVE

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución General N° 033 de fecha 22 de Julio del 2022 expedida por la Administración Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 2°: INDIVIDUALIZAR los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación para la ejecución de la obra denominada "SISTEMATIZACION ARROYO LAS JUNTURAS – PROTECCION ESCUELA MARTINIANO FREITES – TRAMO CAMINO S-149 HASTA ARROYO LAS

GUEVARAS" según Planos de Afectación Parcelaria compuesto de SEIS (6) fojas y Planilla de Individualización de Terrenos compuesta de DOS (2) fojas y que como ANEXO I y ANEXO II respectivamente, integran el presente instrumento legal.

Artículo 3°: DESTACAR que la identificación de los inmuebles y las fracciones de terreno afectadas incluyen lo que en más o en menos resulte de los planos de mensura definitiva que se realicen para la ejecución de la obra.

Artículo 4°: DIFERIR la imputación del egreso económico en virtud de lo que, en definitiva, pudiese llegar a acordarse con los titulares dominiales de los inmuebles afectados y conforme lo normado por el Artículo 24 inc. b) y c) de la Ley N° 9.867.

Artículo 5°: DETERMINAR oportunamente el valor definitivo de los inmuebles a expropiar por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba.

Artículo 6°: PROTOCOLICесе. Publíquese en el Boletín Oficial. Dese intervención a la Secretaría General de la Gobernación, al Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y al Registro General de la Provincia. Pasen a la Subdirección de Jurisdicción de Asuntos Legales a sus efectos.

FDO: PABLO JAVIER WIERZBICKI, PRESIDENTE - HORACIO SEBASTIAN HERRERO, VOCAL - GUILLERMO H. VILCHEZ, VOCAL - GONZALO E. PLENCOVICH, VOCAL - CESAR DARIO SUAYA, VOCAL.

ANEXO

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

